



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se convoca prueba libre para la adquisición de los niveles A1 y A2 de Competencia Digital Docente (curso 2023-2024).

El Decreto 166/2018 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 31 que el Departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 11 de la Orden ECD/1040/2023, de 31 de julio, del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación de los niveles de la competencia digital docente del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que la Dirección General encargada de la competencia digital docente convocará cada curso académico una prueba específica *on line* para acreditar la superación de los niveles A1 y A2 del Marco de Referencia de Competencia Digital Docente.

El Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades dispone en su artículo 20 i) que corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e innovación por medio del Servicio de Formación e Innovación la gestión del Plan de Competencias Digitales en los docentes.

El Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades atribuye a este Departamento en su artículo 1 competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón. En su artículo 22 a) señala que corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el artículo 2 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 20 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, RESUELVO

Primero. – Convocar prueba libre para la adquisición de las Competencias A1 y A2 conforme al Marco de Referencia de Competencia Digital Docente.

Segundo. – Establecer las siguientes bases de la convocatoria:

1. Destinatarios. Profesorado de enseñanzas no universitarias y otras personas recogidas en el artículo 4 del Decreto 166/2018 que no tengan ningún nivel de competencia digital o una competencia máxima de A1 reconocida en ARCO DIGITAL.
2. Inscripción: lugar y fechas. La inscripción se realizará a través de DOCEO (con usuario de PADDOC) a partir del 29 de mayo hasta el 7 de junio inclusive.
3. Criterios de admisión. Se priorizará, en caso de que haya más inscripciones que plazas:
 - a. Docentes en activo pertenecientes al ámbito del Centro de Profesorado en el que se inscriben.
 - b. Docentes en activo pertenecientes a otros ámbitos distintos al del Centro de Profesorado en el que se inscriben.
 - c. Otras situaciones.

Se establece como criterio de desempate dentro de las categorías anteriores el orden de inscripción en DOCEO.



4. Naturaleza de la prueba. La prueba se realizará de forma presencial en diferentes turnos los días 24 y 25 de junio en los Centros de Profesorado. Las personas candidatas seleccionarán por orden de preferencia hasta tres Centros de Profesorado en la inscripción para realizar la prueba.
Los centros de profesorado habilitarán un espacio con equipo informático y conectividad para la realización de la prueba.
Los Centros de Profesorado citarán vía mail a las personas inscritas utilizando la dirección asociada a cada participante en su perfil de la aplicación "Paddoc".
La prueba constará de 40-50 preguntas tipo test. Para acreditar el nivel A1 será necesario contestar correctamente al menos un 50% de ellas y para acreditar el A2, al menos el 75%.
Las personas candidatas dispondrán de 1 hora para el desarrollo de la prueba.
La valoración de los resultados de la prueba será:
- "Acredita competencia digital A1".
 - "Acredita competencia digital A2".
 - "No acredita competencia digital".
- La prueba estará basada en los indicadores y competencias descritas en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente.
La persona candidata deberá identificarse con DNI o documento análogo antes de la realización de la prueba y deberá acudir con una antelación de 15 minutos a la hora en la que haya sido citada.
5. La superación de la prueba no conllevará el reconocimiento de horas de formación.
6. Para la realización de la prueba se ofertan las siguientes plazas

CENTRO DE PROFESORADO	LOCALIDAD	PLAZAS
CP Ana Abarca de Bolea	Huesca	60
CP de Monzón	Monzón	64
CP de Sabiñánigo	Sabiñánigo	40
CP de Alcorisa	Alcorisa	64
CP Ángel Sanz Briz	Teruel	48
CP de Calatayud	Calatayud	60
CP de Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros	40
CP de La Almunia	La Almunia de Doña Godina	48
CP María de Ávila	Zaragoza	100
CP Juan de Lanuza	Zaragoza	100

Tercero. – Publicar la presente Resolución en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

José María Cabello Sáenz de Santa María.